



**FESTIVAL DE FESTIVALES
FESTIVAL DE FÚTBOL PONYFÚTBOL
RESOLUCIÓN No.02
DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA
Octubre 12 de 2017.**

La Comisión Disciplinaria del **FESTIVAL DE FÚTBOL PONYFÚTBOL**, en uso de las facultades que le confiere el Órgano de Administración de La Corporación Deportiva Los Paisitas, el reglamento y

CONSIDERANDO

- a. Que fueron presentados los informes arbitrales de los partidos IDERF Fusagasugá vs La Primavera – Chía, Municipio de Girardot vs Municipio de San Antonio del Tequendama, IMRD Chía vs Insdeportes Cajicá y Barrio León XIII – Soacha vs Barrio Salsipuedes – Girardot.
- b. Que los equipos IDERF Fusagasugá y Municipio de San Antonio del Tequendama entregaron tarde la preplanilla.
- c. Que el equipo IDERF Fusagasugá no desfiló para comenzar el partido.
- d. Que fue reportado, por mal comportamiento de sus acompañantes el equipo Insdeportes Cajicá.
- e. Que fue reportado como expulsado el señor Jhon Garnica Director Técnico del equipo Insdeportes Cajicá por protestar decisiones arbitrales.
- f. Que fue reportado como expulsado el jugador N° 2 David Mateo Molina Pérez del equipo Insdeportes Cajicá por utilizar un lenguaje ofensivo contra el árbitro.
- g. Que fue reportado como expulsado el jugador N° 4 Luis Daniel Santos Rojas Barrio Salsipuedes – Girardot por impedir una oportunidad manifiesta de gol mediante una falta.
- h. Que el jugador N° 8 Kevin Andrés Borda Pedraza del equipo Municipio de San Antonio del Tequendama jugó el tercer partido de la fase de grupos contra el Municipio de Girardot luego de ser amonestado en las dos primeras fechas del zonal.
- i. Que el reglamento del Festival de Fútbol Ponyfútbol en el artículo 24, numeral 2 dice: “2. Dos (2) tarjetas amarillas continuas o tres (3) alternas a un mismo jugador, reportadas en los informes arbitrales, serán sancionadas con una (1) fecha de





- suspensión automática. La amonestación en un partido donde el jugador sea expulsado no se contabilizará.”
- j. Que el reglamento del Festival de Fútbol Ponyfútbol en el artículo 24, numeral 5 dice: “5. El jugador o miembro del cuerpo técnico que actúe en un partido estando suspendido será penalizado con el doble de la sanción impuesta y su equipo perderá los puntos de los partidos en que haya actuado. El marcador será de 2-0 a favor del contrario, siempre y cuando el marcador del adversario no sea mayor.”
- k. Que el Municipio de San Antonio del Tequendama ganó cinco por tres al Municipio de Girardot.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Imponer cinco (5) puntos en la clasificación del JUEGO LIMPIO a los equipos IDERF Fusagasugá y Municipio de San Antonio del Tequendama según el artículo 24 numeral 28 del reglamento.

ARTICULO SEGUNDO: Imponer cinco (5) puntos en la clasificación del JUEGO LIMPIO al equipo IDERF Fusagasugá según el artículo 23, numeral 2, literal g del reglamento.

ARTICULO TERCERO: Hacer el primer llamado de atención al equipo Insdeportes Cajicá por el mal comportamiento de sus acompañantes e imponer 20 puntos en la clasificación del JUEGO LIMPIO, según el artículo 20 párrafo e.

ARTICULO CUARTO: Sancionar con dos (2) fechas al señor Jhon Garnica Director Técnico del equipo Insdeportes Cajicá e imponer 20 puntos en la clasificación del JUEGO LIMPIO, según el artículo 24 numeral 11.

ARTICULO QUINTO: Sancionar con dos (2) fechas al jugador N° 2 David Mateo Molina Pérez del equipo Insdeportes Cajicá e imponer 10 puntos en la clasificación del JUEGO LIMPIO, según el artículo 24 numeral 10.

ARTICULO SEXTO: Sancionar con una (1) fecha al jugador N° 4 Luis Daniel Santos Rojas Barrio Salsipuedes – Girardot e imponer 10 puntos en la clasificación del JUEGO LIMPIO, según el artículo 24 numeral 21.





ARTICULO SEPTIMO: Dar como ganador al Municipio de Girardot con un marcador de dos goles por cero y duplicar la fecha de sanción del jugador N° 8 Kevin Andrés Borda Pedraza del equipo Municipio de San Antonio del Tequendama según el artículo 24 numeral 5 del reglamento.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Comisión y el de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la Corporación como ordenan los estatutos.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Tenjo a los 12 días del mes de octubre de 2017.

Fijada en cartelera el 12 de octubre de 2017 a las 08:00 horas.

Firmado,

JUAN DAVID MEJÍA HERNÁNDEZ
Representante Corporación los Paisitas

HENRY CONTRERAS VALENCIA
Coordinador Festival Cundinamarca

DAVID LUGO PARADA
Representante de los equipos

